

ESCRITURA NRO.
ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES
DE LA PESAESTRANS CIA. LTDA.

OTORGADO POR:
FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA Y
OTROS.

A FAVOR DE:
BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA Y OTROS.
CUANTIA: USD 260.00
***** DT *****

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR PATRICIO VALLEJO MOSCOSO, NOTARIO PUBLICO PRIMERO(E) DEL CANTÓN CUENCA, conforme acción de personal número novecientos cinco-DNP, de fecha veinte y cuatro de Octubre del dos mil once, Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte en calidad de Cedentes los cónyuges FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE

ESTRELLA y RAQUEL ELIZABETH ALMEIDA, portadores de las Cédulas de Ciudadanía números CERO SEIS CERO DOS UNO DOS DOS CERO CINCO CUATRO CINCO y CERO UNO CERO DOS SEIS CINCO CERO OCHO CINCO CERO respectivamente, de de estado civil casados entre sí, el señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO SERIS CERO UNO UNO DOS CINCO DOS UNO CUATRO, de estado civil soltero; y por otra parte en calidad de parte Cesionarios la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA, portadora de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CUATRO OCHO DOS NUEVE NUEVE CERO OCHO, de estado civil soltera, el señor DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CUATRO OCHO CERO CERO DOS NUEVE SIETE, de estado civil soltero la señora VERÓNICA PAOLA AGUIRRE AGUIRRE, de estado civil casada, el señor JAIME PEÑAFIEL CALLE, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE UNO CERO SEIS UNO UNO, de estado civil soltero, y el señor CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA,

portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE CUATRO SIETE DOS NUEVE CERO, de estado civil casado. Los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la Ley para obligarse y contratar; a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe; y, cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga Transferencia de Participaciones de la compañía "PESAESTRANS CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de Cedentes los cónyuges FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA y RAQUEL ELIZABETH ALMEIDA, portadores de las Cédulas de Ciudadanía números CERO SEIS CERO DOS UNO DOS DOS CERO CINCO CUATRO CINCO y CERO UNO CERO DOS SEIS CINCO CERO OCHO CINCO CERO respectivamente, de de estado civil casados entre sí, el

señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO SERIS CERO UNO UNO DOS CINCO DOS UNO CUATRO, de estado civil soltero; y por otra parte en calidad de parte Cesionarios la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA, portadora de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CUATRO OCHO DOS NUEVE NUEVE CERO OCHO, de estado civil soltera, el señor DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CUATRO OCHO CERO CERO DOS NUEVE SIETE, de estado civil soltero, por sus propios derechos y los que estipula para la señora VERÓNICA PAOLA AGUIRRE AGUIRRE, de estado civil casada, el señor JAIME PEÑAFIEL CALLE, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE UNO CERO SEIS UNO UNO, de estado civil soltero, y el señor CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE CUATRO SIETE DOS NUEVE CERO, de estado civil casado. Los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en

esta ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la Ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- UNO: La Compañía "PESAESTRANS CIA LTDA." como persona jurídica se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en fecha veinte y dos de diciembre del año dos mil seis, ante el señor Notario Cuarto del cantón Cuenca, escritura pública que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número quinientos sesenta y nueve, de fecha veinte y dos de diciembre del año dos mil seis. **DOS:** Con fecha doce de marzo del dos mil ocho se celebró una escritura pública de Transferencia de Participaciones en la Notaría Cuarta del cantón Cuenca del Dr. Alfonso Andrade Ormaza e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de marzo del dos mil ocho. **TERCERA: AUTORIZACION.-** La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "PESAESTRANS CIA LTDA." en sesión celebrada en fecha veinte de Agosto del año dos mil trece, misma que se adjunta como documento habilitante, autorizan al señor FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA y JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA ceder y transferir las participaciones

que ellos poseen en la Compañía "PESAESTRANS CIA LTDA.", a favor de: BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA, DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE, VERÓNICA PAOLA AGUIRRE AGUIRRE, JAIME PEÑAFIEL CALLE y CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA; de la siguiente forma: el señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA transfiere CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DACA UNA, a favor de la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA; TREINTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE; TREINTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor de la señora VERÓNICA AGUIRRE AGUIRRE; VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor JAIME PEÑAFIEL CALLE; y, CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del Doctor CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA, cediendo en total el señor JORGE EMILIO AGUIRRE

ESTRELLA, doscientos cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; por su parte los cónyuges FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA y RAQUEL ELIZABETH ALMEIDA cede DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DACA UNA, a favor de la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA. **CUARTA: TRANSFERENCIA.-** La Parte Cedente tiene a bien ceder a favor de los cesionarios sus participaciones que posee en la Compañía "PESAESTRANS CIA LTDA.", por encontrarse debidamente autorizados por la Junta General de Socios de la misma, de la siguiente manera: el señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA transfiere CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DACA UNA, a favor de la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA; TREINTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE; TREINTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor de la señor DAVID

LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE, quien estipula para la señora VERÓNICA AGUIRRE AGUIRRE; VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor JAIME PEÑAFIEL CALLE; y, CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del Doctor CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA, cediendo en total el señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA, doscientos cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, consecuentemente el señor Jorge Emilio Aguirre Estrella queda con ciento treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América en la prenombrada Compañía; por su parte los cónyuges FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA y RAQUEL ELIZABETH ALMEIDA cede DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DACA UNA, a favor de la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA; consecuentemente el señor Francisco Eduardo Aguirre Estrella deja de ser socio de la prenombrada Compañía. **QUINTA: PRECIO.-** El Precio de las participaciones que se

transfieren, es de DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mismos que son cancelados por la parte cesionaria en las proporciones que les corresponde a cada uno, en dinero en efectivo y a entera satisfacción de los cedentes. **SEXTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA:** Los cesionarios: **BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA, DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE**, por sus propios derechos y los estipula para la señora **VERÓNICA PAOLA AGUIRRE AGUIRRE, JAIME PEÑAFIEL CALLE y CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA** declaran que conocen las obligaciones y derechos, el activo y pasivo de la Compañía, por tanto, asumen los derechos y obligaciones que le corresponden. **SEPTIMA:** El señor Registrador Mercantil de este cantón se servirá sentar razón de esta cesión de Participaciones en el registro correspondiente a su cargo, y se marginará con esta razón en la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía "PESAESTRANS CIA LTDA.", que se hace referencia. **OCTAVA: ACEPTACION:** Los cesionarios, **BERNARDA ELIZABETH**

AGUIRRE ALMEIDA, DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE, por sus propios derechos y los estipula para la señora **VERÓNICA PAOLA AGUIRRE AGUIRRE, JAIME PEÑAFIEL CALLE y CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA** aceptan el presente instrumento por estar de acuerdo en todas sus cláusulas y ser otorgadas a su favor, quedando sus participaciones de acuerdo al siguiente **CUADRO DE PARTICIPACIONES:**

SOCIO	PARTICIPACIONES	TOTAL
Cornelio Leonardo Aguirre Estrella	80	80
Jorge Emilio Aguirre Estrella	130	130
Bernarda Elizabeth Aguirre Almeida	130	130
David Leonardo Aguirre Aguirre	30	30
Verónica Paola Aguirre Aguirre	30	30
Jaime Peñafiel Calle	20	20
		Total 400

La cuantía se la fija en el precio de la transferencia. Usted Señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. - **ATENTAMENTE, DOCTOR LEONARDO AGUIRRE E., ABOGADO, MATRICULA NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DEL DOLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY** - Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes, y ratificándose en su contenido la elevan a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Presentan sus

cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan. - Se cumplieron con todos los requisitos legales. - Leida que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual **DOY FE.**

FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA
C.C. 010210085

JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA
C.C. 010012521-4

RAQUEL ELIZABETH ALMEIDA AVILA
C.C. 010265682

CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA
C.C. 0100472410

BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA
C.C. 010012521-4

DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE
C.C. 010012521-4

JAIME PEÑAFIEL CALLE
C.C. 010091061-1

ACTA DE SESION DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA "PESAESTRANS CIA LTDA."

En la ciudad de Cuenca, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil trece, siendo las 10h30 en el domicilio de la compañía ubicado en las calles Pedro Carbo 1-57 y Gral. Enriquez de esta ciudad y encontrándose presente todos los socios: FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA, JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA y CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA quienes conforman el total del capital social de la compañía, resuelven por unanimidad amparados en lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías constituirse en Junta Universal Extraordinaria Universal de socios, para tratar el siguiente punto del orden del día, notificados a los socios con anticipación:

1.- Aprobación de Transferencia participaciones de la compañía por parte de los socios FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA y JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA en un número de 10 y 340 respectivamente, a favor de las personas conforme detalle que se indica a continuación:

- Jorge Emilio Aguirre Estrella transfiere: 120 participaciones a Bernarda Elizabeth Aguirre Almeida, 90 a Raquel Elizabeth Almeida Avila, 30 a David Leonardo Aguirre Aguirre, 30 a Verónica Aguirre Aguirre, 20 a Jaime Peñafiel Calle, 50 a Cornelio Leonardo Aguirre Estrella.

- Francisco Eduardo Aguirre Estrella transfiere 10 participaciones a Bernarda Elizabeth Aguirre Almeida.

Preside la sesión el señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA, Presidente de la compañía y actúa como secretario el Dr. LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA, EL presidente de la junta instala la sesión y pide que por secretaria se de lectura al orden del día.

Leído el orden del día es aprobado en su totalidad en la siguiente forma:

1.- Todos los socios aprueban la transferencia de participaciones conforme se encuentra establecido en el punto uno del orden del día.

No habiendo otro asunto que tratar se da por aprobado y se faculta al Dr. LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA, Gerente de la compañía, para que celebre la escritura pública respectiva.

Para constancia firman todos los socios quedando legalizada el acta de sesión de junta general extraordinaria universal de socios.

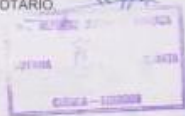
Atentamente,
Francisco Aguirre Estrella

Atentamente,
Jorge Emilio Aguirre Estrella
Leonardo Aguirre Estrella



DOY FE: Que, al margen de la Escritura de Constitución de Compañía **PESAESTRANS CIA. LTDA.**, de fecha doce de Diciembre del año dos mil seis, anote que se ha operado la presente Transferencia de Participaciones. Cuenca, Septiembre 12 del 2013.

EL NOTARIO,



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 10153

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPORTE:	7671
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	750
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0100910611	PERAFEL CALLE JAIME ENRIQUE	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0100947290	AGUIRRE ESTRELLA CORNELIO LEONARDO	Cuenca	CESIONARIO	Casado
0104829908	AGUIRRE ALMEIDA BERNARDA ELIZABETH	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0602120545	AGUIRRE ESTRELLA FRANCISCO EDUARDO	Cuenca	CEDENTE	Casado
0103071296	AGUIRRE AGUIRRE VERONICA RAOLA	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0601125214	AGUIRRE ESTRELLA JORGE EMILIO	Cuenca	CEDENTE	Soltero
0104800297	AGUIRRE AGUIRRE DAVID LEONARDO	Cuenca	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/09/2013
NOTARIA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	PATRICIO VALLEJO MOSCOSO
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PESAESTRANS CIA. LTDA.

Página 1 de 2



Nº 057904

Registro Mercantil de Cuenca

DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuanto	260,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, INSCRITA CON EL NÚMERO 569 EL 22/11/2006.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 7 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FREMOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 2 de 2

Nº 057905

ESCRITURA NRO.
ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES
DE LA PESAESTRANS CIA. LTDA.

OTORGADO POR:
FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA Y
OTROS.

A FAVOR DE:
BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA Y OTROS.
CUANTIA: USD 260.00
***** DT *****

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR PATRICIO VALLEJO MOSCOSO, NOTARIO PUBLICO PRIMERO(E) DEL CANTÓN CUENCA, conforme acción de personal número novecientos cinco-DNP, de fecha veinte y cuatro de Octubre del dos mil once, Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte en calidad de Cedentes los cónyuges FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE

ESTRELLA y RAQUEL ELIZABETH ALMEIDA, portadores de las Cédulas de Ciudadanía números CERO SEIS CERO DOS UNO DOS DOS CERO CINCO CUATRO CINCO y CERO UNO CERO DOS SEIS CINCO CERO OCHO CINCO CERO respectivamente, de de estado civil casados entre sí, el señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO SERIS CERO UNO UNO DOS CINCO DOS UNO CUATRO, de estado civil soltero; y por otra parte en calidad de parte Cesionarios la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA, portadora de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CUATRO OCHO DOS NUEVE NUEVE CERO OCHO, de estado civil soltera, el señor DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CUATRO OCHO CERO CERO DOS NUEVE SIETE, de estado civil soltero la señora VERÓNICA PAOLA AGUIRRE AGUIRRE, de estado civil casada, el señor JAIME PEÑAFIEL CALLE, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE UNO CERO SEIS UNO UNO, de estado civil soltero, y el señor CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA,

portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE CUATRO SIETE DOS NUEVE CERO, de estado civil casado. Los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la Ley para obligarse y contratar; a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe; y, cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga Transferencia de Participaciones de la compañía "PESAESTRANS CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de Cedentes los cónyuges FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA y RAQUEL ELIZABETH ALMEIDA, portadores de las Cédulas de Ciudadanía números CERO SEIS CERO DOS UNO DOS DOS CERO CINCO CUATRO CINCO y CERO UNO CERO DOS SEIS CINCO CERO OCHO CINCO CERO respectivamente, de de estado civil casados entre sí, el

señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO SERIS CERO UNO UNO DOS CINCO DOS UNO CUATRO, de estado civil soltero; y por otra parte en calidad de parte Cesionarios la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA, portadora de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CUATRO OCHO DOS NUEVE NUEVE CERO OCHO, de estado civil soltera, el señor DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CUATRO OCHO CERO CERO DOS NUEVE SIETE, de estado civil soltero, por sus propios derechos y los que estipula para la señora VERÓNICA PAOLA AGUIRRE AGUIRRE, de estado civil casada, el señor JAIME PEÑAFIEL CALLE, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE UNO CERO SEIS UNO UNO, de estado civil soltero, y el señor CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE CUATRO SIETE DOS NUEVE CERO, de estado civil casado. Los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en

esta ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la Ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- UNO: La Compañía "PESAESTRANS CIA LTDA." como persona jurídica se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en fecha veinte y dos de diciembre del año dos mil seis, ante el señor Notario Cuarto del cantón Cuenca, escritura pública que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número quinientos sesenta y nueve, de fecha veinte y dos de diciembre del año dos mil seis. **DOS:** Con fecha doce de marzo del dos mil ocho se celebró una escritura pública de Transferencia de Participaciones en la Notaría Cuarta del cantón Cuenca del Dr. Alfonso Andrade Ormaza e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de marzo del dos mil ocho. **TERCERA: AUTORIZACION.-** La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "PESAESTRANS CIA LTDA." en sesión celebrada en fecha veinte de Agosto del año dos mil trece, misma que se adjunta como documento habilitante, autorizan al señor FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA y JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA ceder y transferir las participaciones

que ellos poseen en la Compañía PESAESTRANS CIA LTDA.", a favor de: BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA, DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE, VERÓNICA PAOLA AGUIRRE AGUIRRE, JAIME PEÑAFIEL CALLE y CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA; de la siguiente forma: el señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA transfiere CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DACA UNA, a favor de la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA; TREINTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE; TREINTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor de la señora VERÓNICA AGUIRRE AGUIRRE; VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor JAIME PEÑAFIEL CALLE; y, CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del Doctor CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA, cediendo en total el señor JORGE EMILIO AGUIRRE

ESTRELLA, doscientos cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; por su parte los cónyuges FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA y RAQUEL ELIZABETH ALMEIDA cede DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DACA UNA, a favor de la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA. **CUARTA: TRANSFERENCIA.-** La Parte Cedente tiene a bien ceder a favor de los cesionarios sus participaciones que posee en la Compañía "PESAESTRANS CIA LTDA.", por encontrarse debidamente autorizados por la Junta General de Socios de la misma, de la siguiente manera: el señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA transfiere CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DACA UNA, a favor de la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA; TREINTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE; TREINTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor de la señor DAVID

LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE, quien estipula para la señora VERÓNICA AGUIRRE AGUIRRE; VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor JAIME PEÑAFIEL CALLE; y, CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del Doctor CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA, cediendo en total el señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA, doscientos cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, consecuentemente el señor Jorge Emilio Aguirre Estrella queda con ciento treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América en la prenombrada Compañía; por su parte los cónyuges FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA y RAQUEL ELIZABETH ALMEIDA cede DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DACA UNA, a favor de la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA; consecuentemente el señor Francisco Eduardo Aguirre Estrella deja de ser socio de la prenombrada Compañía. **QUINTA: PRECIO.-** El Precio de las participaciones que se

transfieren, es de DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mismos que son cancelados por la parte cesionaria en las proporciones que les corresponde a cada uno, en dinero en efectivo y a entera satisfacción de los cedentes. **SEXTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA:** Los cesionarios: **BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA, DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE**, por sus propios derechos y los estipula para la señora **VERÓNICA PAOLA AGUIRRE AGUIRRE, JAIME PEÑAFIEL CALLE y CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA** declaran que conocen las obligaciones y derechos, el activo y pasivo de la Compañía, por tanto, asumen los derechos y obligaciones que le corresponden. **SEPTIMA:** El señor Registrador Mercantil de este cantón se servirá sentar razón de esta cesión de Participaciones en el registro correspondiente a su cargo, y se marginará con esta razón en la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía "PESAESTRANS CIA LTDA.", que se hace referencia. **OCTAVA: ACEPTACION:** Los cesionarios, **BERNARDA ELIZABETH**

AGUIRRE ALMEIDA, DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE, por sus propios derechos y los estipula para la señora **VERÓNICA PAOLA AGUIRRE AGUIRRE, JAIME PEÑAFIEL CALLE y CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA** aceptan el presente instrumento por estar de acuerdo en todas sus cláusulas y ser otorgadas a su favor, quedando sus participaciones de acuerdo al siguiente **CUADRO DE PARTICIPACIONES:**

SOCIO	PARTICIPACIONES	TOTAL
Cornelio Leonardo Aguirre Estrella	80	80
Jorge Emilio Aguirre Estrella	130	130
Bernarda Elizabeth Aguirre Almeida	130	130
David Leonardo Aguirre Aguirre	30	30
Verónica Paola Aguirre Aguirre	30	30
Jaime Peñafiel Calle	20	20
		Total 400

La cuantía se la fija en el precio de la transferencia. Usted Señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. - **ATENTAMENTE, DOCTOR LEONARDO AGUIRRE E., ABOGADO, MATRICULA NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DEL DOLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY** - Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes, y ratificándose en su contenido la elevan a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Presentan sus

cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan. - Se cumplieron con todos los requisitos legales. - Leida que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual **DOY FE.**

FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA
C.C. 010210085

JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA
C.C. 010012521-4

RAQUEL ELIZABETH ALMEIDA AVILA
C.C. 010265682

CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA
C.C. 0100472410

BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA
C.C. 010012521-4

DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE
C.C. 010012521-4

JAIME PEÑAFIEL CALLE
C.C. 010091061-1

ACTA DE SESION DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA "PESAESTRANS CIA LTDA."

En la ciudad de Cuenca, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil trece, siendo las 10h30 en el domicilio de la compañía ubicado en las calles Pedro Carbo 1-57 y Gral. Enriquez de esta ciudad y encontrándose presente todos los socios: FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA, JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA y CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA quienes conforman el total del capital social de la compañía, resuelven por unanimidad amparados en lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías constituirse en Junta Universal Extraordinaria Universal de socios, para tratar el siguiente punto del orden del día, notificados a los socios con anticipación:

1.- Aprobación de Transferencia participaciones de la compañía por parte de los socios FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA y JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA en un número de 10 y 340 respectivamente, a favor de las personas conforme detalle que se indica a continuación:

- Jorge Emilio Aguirre Estrella transfiere: 120 participaciones a Bernarda Elizabeth Aguirre Almeida, 90 a Raquel Elizabeth Almeida Avila, 30 a David Leonardo Aguirre Aguirre, 30 a Verónica Aguirre Aguirre, 20 a Jaime Peñafiel Calle, 50 a Cornelio Leonardo Aguirre Estrella.

- Francisco Eduardo Aguirre Estrella transfiere 10 participaciones a Bernarda Elizabeth Aguirre Almeida.

Preside la sesión el señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA, Presidente de la compañía y actúa como secretario el Dr. LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA, EL presidente de la junta instala la sesión y pide que por secretaria se de lectura al orden del día.

Leído el orden del día es aprobado en su totalidad en la siguiente forma:

1.- Todos los socios aprueban la transferencia de participaciones conforme se encuentra establecido en el punto uno del orden del día.

No habiendo otro asunto que tratar se da por aprobado y se faculta al Dr. LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA, Gerente de la compañía, para que celebre la escritura pública respectiva.

Para constancia firman todos los socios quedando legalizada el acta de sesión de junta general extraordinaria universal de socios.

Atentamente,

Francisco Aguirre Estrella

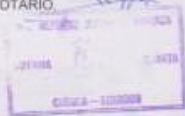
Leonardo Aguirre Estrella

Jorge Emilio Aguirre Estrella



DOY FE: Que, al margen de la Escritura de Constitución de Compañía **PESAESTRANS CIA. LTDA.**, de fecha doce de Diciembre del año dos mil seis, anote que se ha operado la presente Transferencia de Participaciones. Cuenca, Septiembre 12 del 2013.

EL NOTARIO,



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 10153

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPORTE:	7671
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	750
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0100910611	PERAFEL CALLE JAIME ENRIQUE	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0100947290	AGUIRRE ESTRELLA CORNELIO LEONARDO	Cuenca	CESIONARIO	Casado
0104829908	AGUIRRE ALMEIDA BERNARDA ELIZABETH	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0602120545	AGUIRRE ESTRELLA FRANCISCO EDUARDO	Cuenca	CEDENTE	Casado
0103071296	AGUIRRE AGUIRRE VERONICA RAOLA	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0601125214	AGUIRRE ESTRELLA JORGE EMILIO	Cuenca	CEDENTE	Soltero
0104800297	AGUIRRE AGUIRRE DAVID LEONARDO	Cuenca	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/09/2013
NOTARIA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	PATRICIO VALLEJO MOSCOSO
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PESAESTRANS CIA. LTDA.

Página 1 de 2



Nº 057904

Registro Mercantil de Cuenca

DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántia	260,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, INSCRITA CON EL NÚMERO 569 EL 22/11/2006.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 7 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FREMOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 2 de 2

Nº 057905

ESCRITURA NRO.
ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES
DE LA PESAESTRANS CIA. LTDA.

OTORGADO POR:
FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA Y
OTROS.

A FAVOR DE:
BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA Y OTROS.
CUANTIA: USD 260.00
***** DT *****

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR PATRICIO VALLEJO MOSCOSO, NOTARIO PUBLICO PRIMERO(E) DEL CANTÓN CUENCA, conforme acción de personal número novecientos cinco-DNP, de fecha veinte y cuatro de Octubre del dos mil once, Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte en calidad de Cedentes los cónyuges FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE

ESTRELLA y RAQUEL ELIZABETH ALMEIDA, portadores de las Cédulas de Ciudadanía números CERO SEIS CERO DOS UNO DOS DOS CERO CINCO CUATRO CINCO y CERO UNO CERO DOS SEIS CINCO CERO OCHO CINCO CERO respectivamente, de de estado civil casados entre sí, el señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO SERIS CERO UNO UNO DOS CINCO DOS UNO CUATRO, de estado civil soltero; y por otra parte en calidad de parte Cesionarios la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA, portadora de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CUATRO OCHO DOS NUEVE NUEVE CERO OCHO, de estado civil soltera, el señor DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CUATRO OCHO CERO CERO DOS NUEVE SIETE, de estado civil soltero la señora VERÓNICA PAOLA AGUIRRE AGUIRRE, de estado civil casada, el señor JAIME PEÑAFIEL CALLE, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE UNO CERO SEIS UNO UNO, de estado civil soltero, y el señor CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA,

portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE CUATRO SIETE DOS NUEVE CERO, de estado civil casado. Los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la Ley para obligarse y contratar; a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe; y, cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga Transferencia de Participaciones de la compañía "PESAESTRANS CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de Cedentes los cónyuges FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA y RAQUEL ELIZABETH ALMEIDA, portadores de las Cédulas de Ciudadanía números CERO SEIS CERO DOS UNO DOS DOS CERO CINCO CUATRO CINCO y CERO UNO CERO DOS SEIS CINCO CERO OCHO CINCO CERO respectivamente, de de estado civil casados entre sí, el

señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO SERIS CERO UNO UNO DOS CINCO DOS UNO CUATRO, de estado civil soltero; y por otra parte en calidad de parte Cesionarios la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA, portadora de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CUATRO OCHO DOS NUEVE NUEVE CERO OCHO, de estado civil soltera, el señor DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CUATRO OCHO CERO CERO DOS NUEVE SIETE, de estado civil soltero, por sus propios derechos y los que estipula para la señora VERÓNICA PAOLA AGUIRRE AGUIRRE, de estado civil casada, el señor JAIME PEÑAFIEL CALLE, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE UNO CERO SEIS UNO UNO, de estado civil soltero, y el señor CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE CUATRO SIETE DOS NUEVE CERO, de estado civil casado. Los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en

esta ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la Ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- UNO: La Compañía "PESAESTRANS CIA LTDA." como persona jurídica se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en fecha veinte y dos de diciembre del año dos mil seis, ante el señor Notario Cuarto del cantón Cuenca, escritura pública que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número quinientos sesenta y nueve, de fecha veinte y dos de diciembre del año dos mil seis. **DOS:** Con fecha doce de marzo del dos mil ocho se celebró una escritura pública de Transferencia de Participaciones en la Notaría Cuarta del cantón Cuenca del Dr. Alfonso Andrade Ormaza e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de marzo del dos mil ocho.

TERCERA: AUTORIZACION.- La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "PESAESTRANS CIA LTDA." en sesión celebrada en fecha veinte de Agosto del año dos mil trece, misma que se adjunta como documento habilitante, autorizan al señor FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA y JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA ceder y transferir las participaciones

que ellos poseen en la Compañía "PESAESTRANS CIA LTDA.", a favor de: BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA, DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE, VERÓNICA PAOLA AGUIRRE AGUIRRE, JAIME PEÑAFIEL CALLE y CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA; de la siguiente forma: el señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA transfiere CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DACA UNA, a favor de la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA; TREINTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE; TREINTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor de la señora VERÓNICA AGUIRRE AGUIRRE; VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor JAIME PEÑAFIEL CALLE; y, CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del Doctor CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA, cediendo en total el señor JORGE EMILIO AGUIRRE

ESTRELLA, doscientos cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; por su parte los cónyuges FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA y RAQUEL ELIZABETH ALMEIDA cede DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DACA UNA, a favor de la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA. **CUARTA: TRANSFERENCIA.-** La Parte Cedente tiene a bien ceder a favor de los cesionarios sus participaciones que posee en la Compañía "PESAESTRANS CIA LTDA.", por encontrarse debidamente autorizados por la Junta General de Socios de la misma, de la siguiente manera: el señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA transfiere CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DACA UNA, a favor de la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA; TREINTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE; TREINTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor de la señor DAVID

LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE, quien estipula para la señora VERÓNICA AGUIRRE AGUIRRE; VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor JAIME PEÑAFIEL CALLE; y, CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del Doctor CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA, cediendo en total el señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA, doscientos cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, consecuentemente el señor Jorge Emilio Aguirre Estrella queda con ciento treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América en la prenombrada Compañía; por su parte los cónyuges FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA y RAQUEL ELIZABETH ALMEIDA cede DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DACA UNA, a favor de la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA; consecuentemente el señor Francisco Eduardo Aguirre Estrella deja de ser socio de la prenombrada Compañía. **QUINTA: PRECIO.-** El Precio de las participaciones que se

transfieren, es de DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mismos que son cancelados por la parte cesionaria en las proporciones que les corresponde a cada uno, en dinero en efectivo y a entera satisfacción de los cedentes. **SEXTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA:** Los cesionarios: **BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA, DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE**, por sus propios derechos y los estipula para la señora **VERÓNICA PAOLA AGUIRRE AGUIRRE, JAIME PEÑAFIEL CALLE y CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA** declaran que conocen las obligaciones y derechos, el activo y pasivo de la Compañía, por tanto, asumen los derechos y obligaciones que le corresponden. **SEPTIMA:** El señor Registrador Mercantil de este cantón se servirá sentar razón de esta cesión de Participaciones en el registro correspondiente a su cargo, y se marginará con esta razón en la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía "PESAESTRANS CIA LTDA.", que se hace referencia. **OCTAVA: ACEPTACION:** Los cesionarios, **BERNARDA ELIZABETH**

AGUIRRE ALMEIDA, DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE, por sus propios derechos y los estipula para la señora **VERÓNICA PAOLA AGUIRRE AGUIRRE, JAIME PEÑAFIEL CALLE y CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA** aceptan el presente instrumento por estar de acuerdo en todas sus cláusulas y ser otorgadas a su favor, quedando sus participaciones de acuerdo al siguiente **CUADRO DE PARTICIPACIONES:**

SOCIO	PARTICIPACIONES	TOTAL
Cornelio Leonardo Aguirre Estrella	80	80
Jorge Emilio Aguirre Estrella	130	130
Bernarda Elizabeth Aguirre Almeida	130	130
David Leonardo Aguirre Aguirre	30	30
Verónica Paola Aguirre Aguirre	30	30
Jaime Peñafiel Calle	20	20
		Total 400

La cuantía se la fija en el precio de la transferencia. Usted Señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. - **ATENTAMENTE, DOCTOR LEONARDO AGUIRRE E., ABOGADO, MATRICULA NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DEL DOLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY** - Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes, y ratificándose en su contenido la elevan a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Presentan sus

cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan. - Se cumplieron con todos los requisitos legales. - Leida que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual **DOY FE.**

FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA
C.C. 010210085

JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA
C.C. 010012521-4

RAQUEL ELIZABETH ALMEIDA AVILA
C.C. 010265682

CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA
C.C. 0100472410

BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA
C.C. 010012521-4

DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE
C.C. 010012521-4

JAIME PEÑAFIEL CALLE
C.C. 010091061-1

ACTA DE SESION DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA "PESAESTRANS CIA LTDA."

En la ciudad de Cuenca, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil trece, siendo las 10h30 en el domicilio de la compañía ubicado en las calles Pedro Carbo 1-57 y Gral. Enriquez de esta ciudad y encontrándose presente todos los socios: FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA, JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA y CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA quienes conforman el total del capital social de la compañía, resuelven por unanimidad amparados en lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías constituirse en Junta Universal Extraordinaria Universal de socios, para tratar el siguiente punto del orden del día, notificados a los socios con anticipación:

1.- Aprobación de Transferencia participaciones de la compañía por parte de los socios FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA y JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA en un número de 10 y 340 respectivamente, a favor de las personas conforme detalle que se indica a continuación:

- Jorge Emilio Aguirre Estrella transfiere: 120 participaciones a Bernarda Elizabeth Aguirre Almeida, 90 a Raquel Elizabeth Almeida Avila, 30 a David Leonardo Aguirre Aguirre, 30 a Verónica Aguirre Aguirre, 20 a Jaime Peñafiel Calle, 50 a Cornelio Leonardo Aguirre Estrella.

- Francisco Eduardo Aguirre Estrella transfiere 10 participaciones a Bernarda Elizabeth Aguirre Almeida.

Preside la sesión el señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA, Presidente de la compañía y actúa como secretario el Dr. LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA, EL presidente de la junta instala la sesión y pide que por secretaria se de lectura al orden del día.

Leído el orden del día es aprobado en su totalidad en la siguiente forma:

1.- Todos los socios aprueban la transferencia de participaciones conforme se encuentra establecido en el punto uno del orden del día.

No habiendo otro asunto que tratar se da por aprobado y se faculta al Dr. LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA, Gerente de la compañía, para que celebre la escritura pública respectiva.

Para constancia firman todos los socios quedando legalizada el acta de sesión de junta general extraordinaria universal de socios.

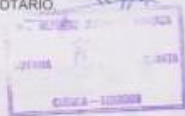
Atentamente,
Francisco Aguirre Estrella

Atentamente,
Jorge Emilio Aguirre Estrella
Leonardo Aguirre Estrella



DOY FE: Que, al margen de la Escritura de Constitución de Compañía **PESAESTRANS CIA. LTDA.**, de fecha doce de Diciembre del año dos mil seis, anote que se ha operado la presente Transferencia de Participaciones. Cuenca, Septiembre 12 del 2013.

EL NOTARIO



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 10153

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
NÚMERO DE REPORTE:	7671
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	750
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0100910611	PERAFEL CALLE JAIME ENRIQUE	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0100947290	AGUIRRE ESTRELLA CORNELIO LEONARDO	Cuenca	CESIONARIO	Casado
0104829908	AGUIRRE ALMEIDA BERNARDA ELIZABETH	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0602120545	AGUIRRE ESTRELLA FRANCISCO EDUARDO	Cuenca	CEDENTE	Casado
0103071296	AGUIRRE AGUIRRE VERONICA RAOLA	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0601125214	AGUIRRE ESTRELLA JORGE EMILIO	Cuenca	CEDENTE	Soltero
0104800297	AGUIRRE AGUIRRE DAVID LEONARDO	Cuenca	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
FECHA ESCRITURA:	02/09/2013
NOTARIA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	PATRICIO VALLEJO MOSCOSO
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PESAESTRANS CIA. LTDA.

Página 1 de 2



Nº 057904

Registro Mercantil de Cuenca

DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántia	260,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, INSCRITA CON EL NÚMERO 569 EL 22/11/2006.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 7 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FREMOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 2 de 2

Nº 057905

ESCRITURA NRO.
ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES
DE LA PESAESTRANS CIA. LTDA.

OTORGADO POR:
FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA Y
OTROS.

A FAVOR DE:
BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA Y OTROS.
CUANTIA: USD 260.00
***** DT *****

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR PATRICIO VALLEJO MOSCOSO, NOTARIO PUBLICO PRIMERO(E) DEL CANTÓN CUENCA, conforme acción de personal número novecientos cinco-DNP, de fecha veinte y cuatro de Octubre del dos mil once, Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte en calidad de Cedentes los cónyuges FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE

ESTRELLA y RAQUEL ELIZABETH ALMEIDA, portadores de las Cédulas de Ciudadanía números CERO SEIS CERO DOS UNO DOS DOS CERO CINCO CUATRO CINCO y CERO UNO CERO DOS SEIS CINCO CERO OCHO CINCO CERO respectivamente, de de estado civil casados entre sí, el señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO SERIS CERO UNO UNO DOS CINCO DOS UNO CUATRO, de estado civil soltero; y por otra parte en calidad de parte Cesionarios la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA, portadora de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CUATRO OCHO DOS NUEVE NUEVE CERO OCHO, de estado civil soltera, el señor DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CUATRO OCHO CERO CERO DOS NUEVE SIETE, de estado civil soltero la señora VERÓNICA PAOLA AGUIRRE AGUIRRE, de estado civil casada, el señor JAIME PEÑAFIEL CALLE, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE UNO CERO SEIS UNO UNO, de estado civil soltero, y el señor CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA,

portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE CUATRO SIETE DOS NUEVE CERO, de estado civil casado. Los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la Ley para obligarse y contratar; a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe; y, cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga Transferencia de Participaciones de la compañía "PESAESTRANS CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de Cedentes los cónyuges FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA y RAQUEL ELIZABETH ALMEIDA, portadores de las Cédulas de Ciudadanía números CERO SEIS CERO DOS UNO DOS DOS CERO CINCO CUATRO CINCO y CERO UNO CERO DOS SEIS CINCO CERO OCHO CINCO CERO respectivamente, de de estado civil casados entre sí, el

señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO SERIS CERO UNO UNO DOS CINCO DOS UNO CUATRO, de estado civil soltero; y por otra parte en calidad de parte Cesionarios la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA, portadora de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CUATRO OCHO DOS NUEVE NUEVE CERO OCHO, de estado civil soltera, el señor DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CUATRO OCHO CERO CERO DOS NUEVE SIETE, de estado civil soltero, por sus propios derechos y los que estipula para la señora VERÓNICA PAOLA AGUIRRE AGUIRRE, de estado civil casada, el señor JAIME PEÑAFIEL CALLE, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE UNO CERO SEIS UNO UNO, de estado civil soltero, y el señor CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE CUATRO SIETE DOS NUEVE CERO, de estado civil casado. Los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en

esta ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la Ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- UNO: La Compañía "PESAESTRANS CIA LTDA." como persona jurídica se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en fecha veinte y dos de diciembre del año dos mil seis, ante el señor Notario Cuarto del cantón Cuenca, escritura pública que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número quinientos sesenta y nueve, de fecha veinte y dos de diciembre del año dos mil seis. **DOS:** Con fecha doce de marzo del dos mil ocho se celebró una escritura pública de Transferencia de Participaciones en la Notaría Cuarta del cantón Cuenca del Dr. Alfonso Andrade Ormaza e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de marzo del dos mil ocho.

TERCERA: AUTORIZACION.- La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "PESAESTRANS CIA LTDA." en sesión celebrada en fecha veinte de Agosto del año dos mil trece, misma que se adjunta como documento habilitante, autorizan al señor FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA y JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA ceder y transferir las participaciones

que ellos poseen en la Compañía "PESAESTRANS CIA LTDA.", a favor de: BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA, DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE, VERÓNICA PAOLA AGUIRRE AGUIRRE, JAIME PEÑAFIEL CALLE y CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA; de la siguiente forma: el señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA transfiere CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DACA UNA, a favor de la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA; TREINTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE; TREINTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor de la señora VERÓNICA AGUIRRE AGUIRRE; VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor JAIME PEÑAFIEL CALLE; y, CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del Doctor CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA, cediendo en total el señor JORGE EMILIO AGUIRRE

ESTRELLA, doscientos cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; por su parte los cónyuges FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA y RAQUEL ELIZABETH ALMEIDA cede DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DACA UNA, a favor de la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA. **CUARTA: TRANSFERENCIA.-** La Parte Cedente tiene a bien ceder a favor de los cesionarios sus participaciones que posee en la Compañía "PESAESTRANS CIA LTDA.", por encontrarse debidamente autorizados por la Junta General de Socios de la misma, de la siguiente manera: el señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA transfiere CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DACA UNA, a favor de la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA; TREINTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE; TREINTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor de la señor DAVID

LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE, quien estipula para la señora VERÓNICA AGUIRRE AGUIRRE; VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor JAIME PEÑAFIEL CALLE; y, CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del Doctor CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA, cediendo en total el señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA, doscientos cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, consecuentemente el señor Jorge Emilio Aguirre Estrella queda con ciento treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América en la prenombrada Compañía; por su parte los cónyuges FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA y RAQUEL ELIZABETH ALMEIDA cede DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DACA UNA, a favor de la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA; consecuentemente el señor Francisco Eduardo Aguirre Estrella deja de ser socio de la prenombrada Compañía. **QUINTA: PRECIO.-** El Precio de las participaciones que se

transfieren, es de DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mismos que son cancelados por la parte cesionaria en las proporciones que les corresponde a cada uno, en dinero en efectivo y a entera satisfacción de los cedentes. **SEXTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA:** Los cesionarios: **BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA, DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE**, por sus propios derechos y los estipula para la señora **VERÓNICA PAOLA AGUIRRE AGUIRRE, JAIME PEÑAFIEL CALLE y CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA** declaran que conocen las obligaciones y derechos, el activo y pasivo de la Compañía, por tanto, asumen los derechos y obligaciones que le corresponden. **SEPTIMA:** El señor Registrador Mercantil de este cantón se servirá sentar razón de esta cesión de Participaciones en el registro correspondiente a su cargo, y se marginará con esta razón en la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía "PESAESTRANS CIA LTDA.", que se hace referencia. **OCTAVA: ACEPTACION:** Los cesionarios, **BERNARDA ELIZABETH**

AGUIRRE ALMEIDA, DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE, por sus propios derechos y los estipula para la señora **VERÓNICA PAOLA AGUIRRE AGUIRRE, JAIME PEÑAFIEL CALLE y CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA** aceptan el presente instrumento por estar de acuerdo en todas sus cláusulas y ser otorgadas a su favor, quedando sus participaciones de acuerdo al siguiente **CUADRO DE PARTICIPACIONES:**

SOCIO	PARTICIPACIONES	TOTAL
Cornelio Leonardo Aguirre Estrella	80	80
Jorge Emilio Aguirre Estrella	130	130
Bernarda Elizabeth Aguirre Almeida	130	130
David Leonardo Aguirre Aguirre	30	30
Verónica Paola Aguirre Aguirre	30	30
Jaime Peñafiel Calle	20	20
		Total 400

La cuantía se la fija en el precio de la transferencia. Usted Señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. - **ATENTAMENTE, DOCTOR LEONARDO AGUIRRE E., ABOGADO, MATRICULA NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DEL DOLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY** - Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes, y ratificándose en su contenido la elevan a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Presentan sus

cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan. - Se cumplieron con todos los requisitos legales. - Leida que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual **DOY FE.**

FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA
C.C. 010210085

JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA
C.C. 010012521-4

RAQUEL ELIZABETH ALMEIDA AVILA
C.C. 010265682

CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA
C.C. 0100472410

BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA
C.C. 010012521-4

DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE
C.C. 010012521-4

JAIME PEÑAFIEL CALLE
C.C. 010091061-1

ACTA DE SESION DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA "PESAESTRANS CIA LTDA."

En la ciudad de Cuenca, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil trece, siendo las 10h30 en el domicilio de la compañía ubicado en las calles Pedro Carbo 1-57 y Gral. Enriquez de esta ciudad y encontrándose presente todos los socios: FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA, JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA y CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA quienes conforman el total del capital social de la compañía, resuelven por unanimidad amparados en lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías constituirse en Junta Universal Extraordinaria Universal de socios, para tratar el siguiente punto del orden del día, notificados a los socios con anticipación:

1.- Aprobación de Transferencia participaciones de la compañía por parte de los socios FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA y JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA en un número de 10 y 340 respectivamente, a favor de las personas conforme detalle que se indica a continuación:

- Jorge Emilio Aguirre Estrella transfiere: 120 participaciones a Bernarda Elizabeth Aguirre Almeida, 90 a Raquel Elizabeth Almeida Avila, 30 a David Leonardo Aguirre Aguirre, 30 a Verónica Aguirre Aguirre, 20 a Jaime Peñafiel Calle, 50 a Cornelio Leonardo Aguirre Estrella.

- Francisco Eduardo Aguirre Estrella transfiere 10 participaciones a Bernarda Elizabeth Aguirre Almeida.

Preside la sesión el señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA, Presidente de la compañía y actúa como secretario el Dr. LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA, EL presidente de la junta instala la sesión y pide que por secretaria se de lectura al orden del día.

Leído el orden del día es aprobado en su totalidad en la siguiente forma:

1.- Todos los socios aprueban la transferencia de participaciones conforme se encuentra establecido en el punto uno del orden del día.

No habiendo otro asunto que tratar se da por aprobado y se faculta al Dr. LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA, Gerente de la compañía, para que celebre la escritura pública respectiva.

Para constancia firman todos los socios quedando legalizada el acta de sesión de junta general extraordinaria universal de socios.

Atentamente,

Francisco Aguirre Estrella

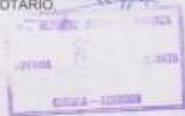
Leonardo Aguirre Estrella

Jorge Emilio Aguirre Estrella



DOY FE: Que, al margen de la Escritura de Constitución de Compañía **PESAESTRANS CIA. LTDA.**, de fecha doce de Diciembre del año dos mil seis, anote que se ha operado la presente Transferencia de Participaciones. Cuenca, Septiembre 12 del 2013.

EL NOTARIO,



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 10153

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPORTE:	7671
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	750
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0100910611	PERAFEL CALLE JAIME ENRIQUE	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0100947290	AGUIRRE ESTRELLA CORNELIO LEONARDO	Cuenca	CESIONARIO	Casado
0104829908	AGUIRRE ALMEIDA BERNARDA ELIZABETH	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0602120545	AGUIRRE ESTRELLA FRANCISCO EDUARDO	Cuenca	CEDENTE	Casado
0103071296	AGUIRRE AGUIRRE VERONICA RAOLA	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0601125214	AGUIRRE ESTRELLA JORGE EMILIO	Cuenca	CEDENTE	Soltero
0104800297	AGUIRRE AGUIRRE DAVID LEONARDO	Cuenca	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/09/2013
NOTARIA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	PATRICIO VALLEJO MOSCOSO
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PESAESTRANS CIA. LTDA.

Página 1 de 2



Nº 057904

Registro Mercantil de Cuenca

DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántia	260,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, INSCRITA CON EL NÚMERO 569 EL 22/11/2006.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 7 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FREMOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 2 de 2

Nº 057905

ESCRITURA NRO.
ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES
DE LA PESAESTRANS CIA. LTDA.

OTORGADO POR:
FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA Y
OTROS.

A FAVOR DE:
BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA Y OTROS.
CUANTIA: USD 260.00
***** DT *****

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR PATRICIO VALLEJO MOSCOSO, NOTARIO PUBLICO PRIMERO(E) DEL CANTÓN CUENCA, conforme acción de personal número novecientos cinco-DNP, de fecha veinte y cuatro de Octubre del dos mil once, Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte en calidad de Cedentes los cónyuges FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE

ESTRELLA y RAQUEL ELIZABETH ALMEIDA, portadores de las Cédulas de Ciudadanía números CERO SEIS CERO DOS UNO DOS DOS CERO CINCO CUATRO CINCO y CERO UNO CERO DOS SEIS CINCO CERO OCHO CINCO CERO respectivamente, de de estado civil casados entre sí, el señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO SERIS CERO UNO UNO DOS CINCO DOS UNO CUATRO, de estado civil soltero; y por otra parte en calidad de parte Cesionarios la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA, portadora de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CUATRO OCHO DOS NUEVE NUEVE CERO OCHO, de estado civil soltera, el señor DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CUATRO OCHO CERO CERO DOS NUEVE SIETE, de estado civil soltero la señora VERÓNICA PAOLA AGUIRRE AGUIRRE, de estado civil casada, el señor JAIME PEÑAFIEL CALLE, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE UNO CERO SEIS UNO UNO, de estado civil soltero, y el señor CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA,

portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE CUATRO SIETE DOS NUEVE CERO, de estado civil casado. Los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la Ley para obligarse y contratar; a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe; y, cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga Transferencia de Participaciones de la compañía "PESAESTRANS CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de Cedentes los cónyuges FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA y RAQUEL ELIZABETH ALMEIDA, portadores de las Cédulas de Ciudadanía números CERO SEIS CERO DOS UNO DOS DOS CERO CINCO CUATRO CINCO y CERO UNO CERO DOS SEIS CINCO CERO OCHO CINCO CERO respectivamente, de de estado civil casados entre sí, el

señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO SERIS CERO UNO UNO DOS CINCO DOS UNO CUATRO, de estado civil soltero; y por otra parte en calidad de parte Cesionarios la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA, portadora de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CUATRO OCHO DOS NUEVE NUEVE CERO OCHO, de estado civil soltera, el señor DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CUATRO OCHO CERO CERO DOS NUEVE SIETE, de estado civil soltero, por sus propios derechos y los que estipula para la señora VERÓNICA PAOLA AGUIRRE AGUIRRE, de estado civil casada, el señor JAIME PEÑAFIEL CALLE, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE UNO CERO SEIS UNO UNO, de estado civil soltero, y el señor CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE CUATRO SIETE DOS NUEVE CERO, de estado civil casado. Los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en

esta ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la Ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- UNO: La Compañía "PESAESTRANS CIA LTDA." como persona jurídica se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en fecha veinte y dos de diciembre del año dos mil seis, ante el señor Notario Cuarto del cantón Cuenca, escritura pública que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número quinientos sesenta y nueve, de fecha veinte y dos de diciembre del año dos mil seis. **DOS:** Con fecha doce de marzo del dos mil ocho se celebró una escritura pública de Transferencia de Participaciones en la Notaría Cuarta del cantón Cuenca del Dr. Alfonso Andrade Ormaza e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de marzo del dos mil ocho.

TERCERA: AUTORIZACION.- La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "PESAESTRANS CIA LTDA." en sesión celebrada en fecha veinte de Agosto del año dos mil trece, misma que se adjunta como documento habilitante, autorizan al señor FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA y JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA ceder y transferir las participaciones

que ellos poseen en la Compañía "PESAESTRANS CIA LTDA.", a favor de: BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA, DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE, VERÓNICA PAOLA AGUIRRE AGUIRRE, JAIME PEÑAFIEL CALLE y CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA; de la siguiente forma: el señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA transfiere CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DACA UNA, a favor de la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA; TREINTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE; TREINTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor de la señora VERÓNICA AGUIRRE AGUIRRE; VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor JAIME PEÑAFIEL CALLE; y, CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del Doctor CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA, cediendo en total el señor JORGE EMILIO AGUIRRE

ESTRELLA, doscientos cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; por su parte los cónyuges FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA y RAQUEL ELIZABETH ALMEIDA cede DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DACA UNA, a favor de la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA. **CUARTA: TRANSFERENCIA.-** La Parte Cedente tiene a bien ceder a favor de los cesionarios sus participaciones que posee en la Compañía "PESAESTRANS CIA LTDA.", por encontrarse debidamente autorizados por la Junta General de Socios de la misma, de la siguiente manera: el señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA transfiere CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DACA UNA, a favor de la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA; TREINTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE; TREINTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor de la señor DAVID

LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE, quien estipula para la señora VERÓNICA AGUIRRE AGUIRRE; VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor JAIME PEÑAFIEL CALLE; y, CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del Doctor CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA, cediendo en total el señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA, doscientos cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, consecuentemente el señor Jorge Emilio Aguirre Estrella queda con ciento treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América en la prenombrada Compañía; por su parte los cónyuges FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA y RAQUEL ELIZABETH ALMEIDA cede DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DACA UNA, a favor de la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA; consecuentemente el señor Francisco Eduardo Aguirre Estrella deja de ser socio de la prenombrada Compañía. **QUINTA: PRECIO.-** El Precio de las participaciones que se

transfieren, es de DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mismos que son cancelados por la parte cesionaria en las proporciones que les corresponde a cada uno, en dinero en efectivo y a entera satisfacción de los cedentes. **SEXTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA:** Los cesionarios: **BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA, DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE**, por sus propios derechos y los estipula para la señora **VERÓNICA PAOLA AGUIRRE AGUIRRE, JAIME PEÑAFIEL CALLE y CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA** declaran que conocen las obligaciones y derechos, el activo y pasivo de la Compañía, por tanto, asumen los derechos y obligaciones que le corresponden. **SEPTIMA:** El señor Registrador Mercantil de este cantón se servirá sentar razón de esta cesión de Participaciones en el registro correspondiente a su cargo, y se marginará con esta razón en la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía "PESAESTRANS CIA LTDA.", que se hace referencia. **OCTAVA: ACEPTACION:** Los cesionarios, **BERNARDA ELIZABETH**

AGUIRRE ALMEIDA, DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE, por sus propios derechos y los estipula para la señora **VERÓNICA PAOLA AGUIRRE AGUIRRE, JAIME PEÑAFIEL CALLE y CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA** aceptan el presente instrumento por estar de acuerdo en todas sus cláusulas y ser otorgadas a su favor, quedando sus participaciones de acuerdo al siguiente **CUADRO DE PARTICIPACIONES:**

SOCIO	PARTICIPACIONES	TOTAL
Cornelio Leonardo Aguirre Estrella	80	80
Jorge Emilio Aguirre Estrella	130	130
Bernarda Elizabeth Aguirre Almeida	130	130
David Leonardo Aguirre Aguirre	30	30
Verónica Paola Aguirre Aguirre	30	30
Jaime Peñafiel Calle	20	20
		Total 400

La cuantía se la fija en el precio de la transferencia. Usted Señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. - **ATENTAMENTE, DOCTOR LEONARDO AGUIRRE E., ABOGADO, MATRICULA NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DEL DOLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY** - Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes, y ratificándose en su contenido la elevan a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Presentan sus

cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan. - Se cumplieron con todos los requisitos legales. - Leida que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual **DOY FE.**

FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA
C.C. 010210085

JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA
C.C. 010012521-4

RAQUEL ELIZABETH ALMEIDA AVILA
C.C. 010265682-0

CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA
C.C. 0100472410

BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA
C.C. 010012521-4

DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE
C.C. 010012521-4

JAIME PEÑAFIEL CALLE
C.C. 010091061-1

ACTA DE SESION DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA "PESAESTRANS CIA LTDA."

En la ciudad de Cuenca, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil trece, siendo las 10h30 en el domicilio de la compañía ubicado en las calles Pedro Carbo 1-57 y Gral. Enriquez de esta ciudad y encontrándose presente todos los socios: FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA, JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA y CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA quienes conforman el total del capital social de la compañía, resuelven por unanimidad amparados en lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías constituirse en Junta Universal Extraordinaria Universal de socios, para tratar el siguiente punto del orden del día, notificados a los socios con anticipación:

1.- Aprobación de Transferencia participaciones de la compañía por parte de los socios FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA y JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA en un número de 10 y 340 respectivamente, a favor de las personas conforme detalle que se indica a continuación:

- Jorge Emilio Aguirre Estrella transfiere: 120 participaciones a Bernarda Elizabeth Aguirre Almeida, 90 a Raquel Elizabeth Almeida Avila, 30 a David Leonardo Aguirre Aguirre, 30 a Verónica Aguirre Aguirre, 20 a Jaime Peñafiel Calle, 50 a Cornelio Leonardo Aguirre Estrella.

- Francisco Eduardo Aguirre Estrella transfiere 10 participaciones a Bernarda Elizabeth Aguirre Almeida.

Preside la sesión el señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA, Presidente de la compañía y actúa como secretario el Dr. LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA, EL presidente de la junta instala la sesión y pide que por secretaria se de lectura al orden del día.

Leído el orden del día es aprobado en su totalidad en la siguiente forma:

1.- Todos los socios aprueban la transferencia de participaciones conforme se encuentra establecido en el punto uno del orden del día.

No habiendo otro asunto que tratar se da por aprobado y se faculta al Dr. LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA, Gerente de la compañía, para que celebre la escritura pública respectiva.

Para constancia firman todos los socios quedando legalizada el acta de sesión de junta general extraordinaria universal de socios.

Atentamente,

Francisco Aguirre Estrella

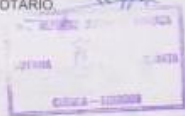
Leonardo Aguirre Estrella

Jorge Emilio Aguirre Estrella



DOY FE: Que, al margen de la Escritura de Constitución de Compañía **PESAESTRANS CIA. LTDA.**, de fecha doce de Diciembre del año dos mil seis, anote que se ha operado la presente Transferencia de Participaciones. Cuenca, Septiembre 12 del 2013.

EL NOTARIO,



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 10153

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
NÚMERO DE REPORTE:	7671
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	750
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0100910611	PERAFEL CALLE JAIME ENRIQUE	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0100947290	AGUIRRE ESTRELLA CORNELIO LEONARDO	Cuenca	CESIONARIO	Casado
0104829908	AGUIRRE ALMEIDA BERNARDA ELIZABETH	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0602120545	AGUIRRE ESTRELLA FRANCISCO EDUARDO	Cuenca	CEDENTE	Casado
0103071296	AGUIRRE AGUIRRE VERONICA RAOLA	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0601125214	AGUIRRE ESTRELLA JORGE EMILIO	Cuenca	CEDENTE	Soltero
0104800297	AGUIRRE AGUIRRE DAVID LEONARDO	Cuenca	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:		CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/09/2013	
NOTARIA:	NOTARIA PRIMERA	
NOMBRE DEL NOTARIO:	PATRICIO VALLEJO MOSCOSO	
CANTÓN:	CUENCA	
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PESAESTRANS CIA. LTDA.	

Página 1 de 2



Nº 057904

Registro Mercantil de Cuenca

DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuanto	260,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, INSCRITA CON EL NÚMERO 569 EL 22/11/2006.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 7 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FREMOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 2 de 2

Nº 057905

ESCRITURA NRO.
ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES
DE LA PESAESTRANS CIA. LTDA.

OTORGADO POR:
FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA Y
OTROS.

A FAVOR DE:
BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA Y OTROS.
CUANTIA: USD 260.00
***** DT *****

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR PATRICIO VALLEJO MOSCOSO, NOTARIO PUBLICO PRIMERO(E) DEL CANTÓN CUENCA, conforme acción de personal número novecientos cinco-DNP, de fecha veinte y cuatro de Octubre del dos mil once, Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte en calidad de Cedentes los cónyuges FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE

ESTRELLA y RAQUEL ELIZABETH ALMEIDA, portadores de las Cédulas de Ciudadanía números CERO SEIS CERO DOS UNO DOS DOS CERO CINCO CUATRO CINCO y CERO UNO CERO DOS SEIS CINCO CERO OCHO CINCO CERO respectivamente, de estado civil casados entre sí, el señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO SERIS CERO UNO UNO DOS CINCO DOS UNO CUATRO, de estado civil soltero; y por otra parte en calidad de parte Cesionarios la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA, portadora de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CUATRO OCHO DOS NUEVE NUEVE CERO OCHO, de estado civil soltera, el señor DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CUATRO OCHO CERO CERO DOS NUEVE SIETE, de estado civil soltero la señora VERÓNICA PAOLA AGUIRRE AGUIRRE, de estado civil casada, el señor JAIME PEÑAFIEL CALLE, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE UNO CERO SEIS UNO UNO, de estado civil soltero, y el señor CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA,

portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE CUATRO SIETE DOS NUEVE CERO, de estado civil casado. Los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la Ley para obligarse y contratar; a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe; y, cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga Transferencia de Participaciones de la compañía "PESAESTRANS CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de Cedentes los cónyuges FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA y RAQUEL ELIZABETH ALMEIDA, portadores de las Cédulas de Ciudadanía números CERO SEIS CERO DOS UNO DOS DOS CERO CINCO CUATRO CINCO y CERO UNO CERO DOS SEIS CINCO CERO OCHO CINCO CERO respectivamente, de estado civil casados entre sí, el

señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO SERIS CERO UNO UNO DOS CINCO DOS UNO CUATRO, de estado civil soltero; y por otra parte en calidad de parte Cesionarios la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA, portadora de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CUATRO OCHO DOS NUEVE NUEVE CERO OCHO, de estado civil soltera, el señor DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CUATRO OCHO CERO CERO DOS NUEVE SIETE, de estado civil soltero, por sus propios derechos y los que estipula para la señora VERÓNICA PAOLA AGUIRRE AGUIRRE, de estado civil casada, el señor JAIME PEÑAFIEL CALLE, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE UNO CERO SEIS UNO UNO, de estado civil soltero, y el señor CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA, portador de la Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE CUATRO SIETE DOS NUEVE CERO, de estado civil casado. Los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en

esta ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la Ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- UNO: La Compañía "PESAESTRANS CIA LTDA." como persona jurídica se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en fecha veinte y dos de diciembre del año dos mil seis, ante el señor Notario Cuarto del cantón Cuenca, escritura pública que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número quinientos sesenta y nueve, de fecha veinte y dos de diciembre del año dos mil seis. **DOS:** Con fecha doce de marzo del dos mil ocho se celebró una escritura pública de Transferencia de Participaciones en la Notaría Cuarta del cantón Cuenca del Dr. Alfonso Andrade Ormaza e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de marzo del dos mil ocho.

TERCERA: AUTORIZACION.- La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "PESAESTRANS CIA LTDA." en sesión celebrada en fecha veinte de Agosto del año dos mil trece, misma que se adjunta como documento habilitante, autorizan al señor FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA y JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA ceder y transferir las participaciones

que ellos poseen en la Compañía "PESAESTRANS CIA LTDA.", a favor de: BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA, DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE, VERÓNICA PAOLA AGUIRRE AGUIRRE, JAIME PEÑAFIEL CALLE y CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA; de la siguiente forma: el señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA transfiere CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DACA UNA, a favor de la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA; TREINTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE; TREINTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor de la señora VERÓNICA AGUIRRE AGUIRRE; VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor JAIME PEÑAFIEL CALLE; y, CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del Doctor CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA, cediendo en total el señor JORGE EMILIO AGUIRRE

ESTRELLA, doscientos cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; por su parte los cónyuges FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA y RAQUEL ELIZABETH ALMEIDA cede DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DACA UNA, a favor de la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA. **CUARTA: TRANSFERENCIA.-** La Parte Cedente tiene a bien ceder a favor de los cesionarios sus participaciones que posee en la Compañía "PESAESTRANS CIA LTDA.", por encontrarse debidamente autorizados por la Junta General de Socios de la misma, de la siguiente manera: el señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA transfiere CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DACA UNA, a favor de la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA; TREINTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE; TREINTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor de la señor DAVID

LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE, quien estipula para la señora VERÓNICA AGUIRRE AGUIRRE; VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor JAIME PEÑAFIEL CALLE; y, CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del Doctor CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA, cediendo en total el señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA, doscientos cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, consecuentemente el señor Jorge Emilio Aguirre Estrella queda con ciento treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América en la prenombrada Compañía; por su parte los cónyuges FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA y RAQUEL ELIZABETH ALMEIDA cede DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DACA UNA, a favor de la señorita BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA; consecuentemente el señor Francisco Eduardo Aguirre Estrella deja de ser socio de la prenombrada Compañía. **QUINTA: PRECIO.-** El Precio de las participaciones que se

transfieren, es de DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mismos que son cancelados por la parte cesionaria en las proporciones que les corresponde a cada uno, en dinero en efectivo y a entera satisfacción de los cedentes. **SEXTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA:** Los cesionarios: **BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA, DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE**, por sus propios derechos y los estipula para la señora **VERÓNICA PAOLA AGUIRRE AGUIRRE, JAIME PEÑAFIEL CALLE y CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA** declaran que conocen las obligaciones y derechos, el activo y pasivo de la Compañía, por tanto, asumen los derechos y obligaciones que le corresponden. **SEPTIMA:** El señor Registrador Mercantil de este cantón se servirá sentar razón de esta cesión de Participaciones en el registro correspondiente a su cargo, y se marginará con esta razón en la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía "PESAESTRANS CIA LTDA.", que se hace referencia. **OCTAVA: ACEPTACION:** Los cesionarios, **BERNARDA ELIZABETH**

AGUIRRE ALMEIDA, DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE, por sus propios derechos y los estipula para la señora **VERÓNICA PAOLA AGUIRRE AGUIRRE, JAIME PEÑAFIEL CALLE y CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA** aceptan el presente instrumento por estar de acuerdo en todas sus cláusulas y ser otorgadas a su favor, quedando sus participaciones de acuerdo al siguiente **CUADRO DE PARTICIPACIONES:**

SOCIO	PARTICIPACIONES	TOTAL
Cornelio Leonardo Aguirre Estrella	80	80
Jorge Emilio Aguirre Estrella	130	130
Bernarda Elizabeth Aguirre Almeida	130	130
David Leonardo Aguirre Aguirre	30	30
Verónica Paola Aguirre Aguirre	30	30
Jaime Peñafiel Calle	20	20
		Total 400

La cuantía se la fija en el precio de la transferencia. Usted Señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. - **ATENTAMENTE, DOCTOR LEONARDO AGUIRRE E., ABOGADO, MATRICULA NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DEL DOLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY** - Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes, y ratificándose en su contenido la elevan a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Presentan sus

cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan. - Se cumplieron con todos los requisitos legales. - Leida que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual **DOY FE.**

FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA
C.C. 010210005

JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA
C.C. 010012521-4

RAQUEL ELIZABETH ALMEIDA AVILA
C.C. 010265682

CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA
C.C. 0100472410

BERNARDA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA
C.C. 010072400

DAVID LEONARDO AGUIRRE AGUIRRE
C.C. 01000006-7

JAIME PEÑAFIEL CALLE
C.C. 010091061-1

ACTA DE SESION DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA "PESAESTRANS CIA LTDA."

En la ciudad de Cuenca, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil trece, siendo las 10h30 en el domicilio de la compañía ubicado en las calles Pedro Carbo 1-57 y Gral. Enriquez de esta ciudad y encontrándose presente todos los socios: FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA, JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA y CORNELIO LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA quienes conforman el total del capital social de la compañía, resuelven por unanimidad amparados en lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías constituirse en Junta Universal Extraordinaria Universal de socios, para tratar el siguiente punto del orden del día, notificados a los socios con anticipación:

1.- Aprobación de Transferencia participaciones de la compañía por parte de los socios FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA y JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA en un número de 10 y 340 respectivamente, a favor de las personas conforme detalle que se indica a continuación:

- Jorge Emilio Aguirre Estrella transfiere: 120 participaciones a Bernarda Elizabeth Aguirre Almeida, 90 a Raquel Elizabeth Almeida Avila, 30 a David Leonardo Aguirre Aguirre, 30 a Verónica Aguirre Aguirre, 20 a Jaime Peñafiel Calle, 50 a Cornelio Leonardo Aguirre Estrella.

- Francisco Eduardo Aguirre Estrella transfiere 10 participaciones a Bernarda Elizabeth Aguirre Almeida.

Preside la sesión el señor JORGE EMILIO AGUIRRE ESTRELLA, Presidente de la compañía y actúa como secretario el Dr. LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA, EL presidente de la junta instala la sesión y pide que por secretaria se de lectura al orden del día.

Leído el orden del día es aprobado en su totalidad en la siguiente forma:

1.- Todos los socios aprueban la transferencia de participaciones conforme se encuentra establecido en el punto uno del orden del día.

No habiendo otro asunto que tratar se da por aprobado y se faculta al Dr. LEONARDO AGUIRRE ESTRELLA, Gerente de la compañía, para que celebre la escritura pública respectiva.

Para constancia firman todos los socios quedando legalizada el acta de sesión de junta general extraordinaria universal de socios.

Atentamente,

Francisco Aguirre Estrella

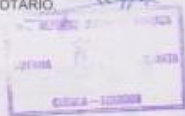
Leonardo Aguirre Estrella

Jorge Emilio Aguirre Estrella



DOY FE: Que, al margen de la Escritura de Constitución de Compañía **PESAESTRANS CIA. LTDA.**, de fecha doce de Diciembre del año dos mil seis, anote que se ha operado la presente Transferencia de Participaciones. Cuenca, Septiembre 12 del 2013.

EL NOTARIO,



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 10153

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPORTE:	7671
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	750
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0100910611	PERAFEL CALLE JAIME ENRIQUE	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0100947290	AGUIRRE ESTRELLA CORNELIO LEONARDO	Cuenca	CESIONARIO	Casado
0104829908	AGUIRRE ALMEIDA BERNARDA ELIZABETH	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0602120545	AGUIRRE ESTRELLA FRANCISCO EDUARDO	Cuenca	CEDENTE	Casado
0103071296	AGUIRRE AGUIRRE VERONICA RAOLA	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0601125214	AGUIRRE ESTRELLA JORGE EMILIO	Cuenca	CEDENTE	Soltero
0104800297	AGUIRRE AGUIRRE DAVID LEONARDO	Cuenca	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/09/2013
NOTARIA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	PATRICIO VALLEJO MOSCOSO
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PESAESTRANS CIA. LTDA.

Página 1 de 2



Nº 057904

Registro Mercantil de Cuenca

DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántia	260,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, INSCRITA CON EL NÚMERO 569 EL 22/11/2006.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 7 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FREMOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 2 de 2

Nº 057905